



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2024-MPF/A.

Ferreñafe, 31 de julio de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Informe N° 135-2024-MPF/UGRS, de fecha 22 de julio del 2024; la carta N° 175-2024-MPF/GM, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el Artículo IV de la misma Ley que establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2024-MPF/A, de fecha 25 de junio del 2024, se designo a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe que se encargarán de firmar las instrucciones de desembolso que se remitirán al Banco de la Nación;

Que, con Informe N° 135-2024-MPF/UGRS, de fecha 22 de Julio del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita al Gerente Municipal la emisión de Resolución de designación de funcionarios encargados de firmar las instrucciones de desembolsos tanto de Titulares y suplentes;

Que, con Carta N° 175-2024-MPF/GM, de fecha 25 de Julio del 2024, el Gerente Municipal (e) informa al Titular del Pliego, respecto a la ratificación de los funcionarios designados en la resolución de alcaldía N° 160-2024-MPF/A, de fecha 25 de junio del 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 160-2024-MPF/A, de fecha 25 de junio del 2024, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR; a los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe que se encargarán de Firmar las Instrucciones de Desembolso que se remitirán al Banco de la Nación, según Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso Municipalidad Provincial de Ferreñafe – MINAM sobre los Abono en las Cuentas Bancarias de los Trabajadores (Pago de Planillas, Honorarios y/o Retribuciones, Pago de los descuentos de Ley.

TITULARES:

CPC. JAIRO MANUEL TORRES MONJE

DNI N° 47045500

Gerente de Administración

CP. HECTOR RAUL BUSTAMANTE PAREDES

DNI N° 17401380

Responsable de la Unidad de Tesorería

SUPLENTE:

Eco. JORGE ALFREDO PRETELL GARCIA

Dni. N° 18141731

Gerente Municipal (e)

Tec. CONTABILIDAD JOSE EDUARDO PISCOYA FERNANDEZ

DNI. 17411254

Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los funcionarios designados para su conocimiento y fines, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

[Firma]
M.C. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe